



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de marzo de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Víctor Raúl Pérez Hincapié.
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-373
Auto de Sustanciación	230
Asunto	Corre traslado de pruebas

Visto el memorial allegado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del pasado 07 de julio y 15 de diciembre; se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente. Vencido el término antes indicado se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 035 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario